



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2023-MDR/A

Reque, 04 de octubre de 2023

VISTO;

El Informe Legal N° 029-2023-MDR/GDTI-OGAJ-ENHR y documentos insertos en la referencia del mismo, mediante el cual se opina sobre la procedencia de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencias Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque (COED -REQUE) y la aprobación del Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque, el Memorándum N° 097-2023-MDR/A con el que se solicita la emisión del acto resolutivo.

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres-SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) está compuesto por: a. La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector, b. El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, c. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (Cenepred), d. El Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci), e. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, f. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), g. Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Que, el artículo 13° se precisa "El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor" que se encarga de "Promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación";

Que el artículo 14 numeral 14.2 del mismo cuerpo normativo establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres

dentro de sus respectivos ámbitos de competencia siendo los gobiernos regionales y gobiernos locales los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres.



Que el artículo 53 numeral 1, de la acotada norma prevé que los centros de Operaciones de Emergencia en todos sus niveles permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporciona la información procesada disponible que requieren las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como el COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprobó los lineamientos para organización y funcionamiento de los centros de operaciones de emergencia- COE, que como parte integrante forma parte de la acotada resolución ministerial.

Que, mediante Informe Legal N° 029-2023-MDR/GDTI-OGAJ-ENHR, de fecha 03 de octubre de 2023 se opina sobre la procedencia de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencias Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque (COED -REQUE) y la aprobación del Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencias Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque (COED -REQUE), cuya estructura funcional y organizacional para la coordinación, monitoreo y procesamiento de información de peligros, emergencias y desastres es la siguiente:

N°	MODULO	RESPONSABLE
01	Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque
02	Coordinador	Responsable de la Unidad Funcional de Gestión de Desastres
03	Módulo de Evaluación	
04	Módulo de Operaciones	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
05	Módulo de Logística	Responsable de la Oficina General de Administración
06	Módulo de Comunicaciones	Responsable de la Unidad Funcional de Imagen Institucional
07	Módulo de Prensa	Responsable de la Unidad Funcional de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, del Manual de Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Reque, que como parte integrante forma parte de la acotada resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaria General, notificar a presente Resolución a las áreas pertinentes para su fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Alcaldía

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Reque, la difusión de la misma en el portal de la entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE

Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

